

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020220000200

Atendiendo el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, el juzgado,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la terminación del presente proceso por carencia de objeto, toda vez que la parte demanda realizó la entrega voluntaria del inmueble arrendado el pasado 4 de mayo de 2022.

2. Sin costas.

3. En su oportunidad archívese el expediente virtual.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se **PRÓC** por anotación en el Estado No. 28 de hoy 18 MAY 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.